



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Blanca Emma Rivera Diaz
Demandado : Rigoberto Cañon Alarcon
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00016-00

Vista la constancia secretarial que antecede, además, teniendo en cuenta que la parte actora oportunamente saneo las falencias señaladas por auto del 3 de marzo del 2022 y que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral primera instancia propuesta por Blanca Emma Rivera Diaz en contra de Rigoberto Cañón Alarcón.

Dese el trámite legal.

2° Notifíquese esta decisión al demandado conforme a los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba171ef81b2df3092d1bf38070c522062d741ebbcad8fd95475128a5de9b9014**

Documento generado en 22/03/2022 10:30:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**